MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2026000923	Fecha Expedición:	13/02/2026	Fecha Vencimiento:	20/02/2026

Tercero: 5888679 HECTOR GARCIA GONZALEZ

Año		Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2026	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	367,120.00	367,120.00
				TOTALES	- 367,120.00

CONCEPTO: FDS - 2026000923 - ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO DE SUMINISTRO I.P.M.C. N° 2026-002 TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO POR VALOR $ 24474600 -

SAE MUNICIPIO SOGAMOSO
13/02/2026 10:37:03 AM
#:19 Ref: 360000000002026000923 CJ: PR_94578
8662488 360000000002026000923 1327077
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO(1): 367,120.00
VALOR TOTAL : 367,120.00

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MC.

13 FEB 2026
RECIBIDO CON PAGO

Catalina Plazas
13-febrero-2026

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

CONTRATO I.P.M.C. No. 002 - 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA I.P.M.C. No. 002-2026.

CONTRATO No.	I.P.M.C. No. 002 - 2026
CONTRATANTE	TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. NIT. 891.855.336-1
CONTRATISTA	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ C.C. NO. 5.888.679 DE CHAPARRAL – TOLIMA.
CLASE DE CONTRATO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – SUMINISTRO.
OBJETO	"SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026".
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($24.474.600) INCLUIDO IVA Y DEMAS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	UN (01) MES
FECHA	17 FEB. 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia FUE ACEPTADA DE MANERA INCONDICIONAL. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que este documento de aceptación de oferta el cual se asemeja en todos sus aspectos a un contrato, por ende, con la suscripción del mismo queda celebrado con usted el contrato de la invitación pública de mínima cuantía I.P.M.C. No. 002-2026 que a partir de la fecha queda radicado con el numero I.P.M.C. No. 002–2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026".**

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 9.525.023 Expedida en Sogamoso representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.**, con NIT 891.855.336-1, nombrado a través de acta de posesión número 001 por la junta de socios del tres (3) de enero de 2024, facultado por la junta de socios, la ley, los estatutos de la entidad; para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y, por la otra; el señor **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral – Tolima quien se presente como persona natural a nombre propio; quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, se establece que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía I.P.M.C. No. 002-2026; y cuyo contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026".

CLAUSULA SEGUNDA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos propios de la Terminal De Transportes De Sogamoso S.A., según certificado de Disponibilidad **No. 00000021** del 27 de enero de 2026, con rubros presupuestales: 2.1.2.02.01.003.02 denominado elementos de aseo por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/C ($28.928.816,66) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;** suscrito por la coordinadora financiera de la terminal de transportes de Sogamoso S.A.

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($24.474.600) INCLUIDO IVA Y DEMAS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., cancelará el valor del contrato en UN (01) pago total por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($24.474.600) INCLUIDO IVA Y DEMAS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR;** los cuales se cancelarán los primeros **CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026**; previa recepción de los productos objeto del presente contrato y según recibo a satisfacción por parte del supervisor, cumpliendo con las especificaciones y cantidades exigidas y previo a los requerimientos administrativos y financieros a que haya lugar, (aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, al igual que la expedición y presentación de la correspondiente factura de venta).

Nota: La factura de venta es obligatoria y no serán recibidos ordenes de entrega, remisiones, factura sin los requisitos legales y/u otro documento diferente a esta.
Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la cual debe cumplir con las siguientes formalidades:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e. Fecha de su expedición.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de UN **(01) MES**, el cual inicia desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución (firma de acta de inicio, legalización y perfeccionamiento del contrato).

CLAUSULA SEXTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la entidad es necesario contratar el "SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. SEGÚN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS PARA EL AÑO 2026", de acuerdo a la siguiente descripción:

ELEMENTOS DE ASEO PARA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A AÑO 2026

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades
1	Paño limpiador de microfibra para limpiar ventanas y todas superficies de 30 x 30 cm de 250 grm	unidad	40
2	Blanqueador elaborado con hipoclorito de sodio al 5.5% ideal para la desinfección de baños pisos y paredes.	Garrafa X 20,000 C.C.	45
3	Bolsa para basura carro de 125x 130 cm. paquete x 6 unidades calibre 4 general biodegradable para container	Paquete por 6	40
4	Bolsa para basura colores x 6 unidades residuos sólidos para la canasta 70*100 x 6 unidades calibre 2.4 general biodegradable.	Paquete por 6	200 (paquetes divididos en los tres colores)
5	Bolsas tipo D para estación de reciclaje industrial de color x 6 unidades c.3 (negra, blanca y verde) Alto: 75cm, Ancho:66cm Profundidad: 90cm - Capacidad mínimo 540 lts	Paquete por 6	200 (paquetes divididos en los tres colores)
6	Brillador algodón (atrapa polvo) ref. 2430+Armazon Metálico +Mango Metálico	Unidad	20
7	Cera Polimérica auto brillante con silicona y sellante, antideslizante para pisos de alta gama de tráfico pesado.	Garrafa X 20,000 C.C.	30
8	Desengrasante de alto poder para tareas difíciles de limpieza en las que se requiera la remoción de suciedad y grasa. Debe contener solventes y agentes detergentes que penetren en los depósitos de suciedad y los desprendan, dejando las superficies completamente limpias y libres de residuos. El producto no debe manchar, debe ser fácil de enjuagar, no dejar olores desagradables, no corrosivo y que no afecte la pintura base aceite. Biodegradable e Hidrosoluble hasta en 10 partes de agua. Uso: Remoción de residuos de látex, grasa, hollín, aceites, adhesivos y suciedad acumulada.	Garrafa X 20,000 C.C.	15
9	Detergente en polvo, neutro, sin blanqueador. Con fragancia para uso general.	Bolsa por kilogramo	30
10	Disco Pad para restregar con material de las cerdas en lana de acero diámetro del disco 16 pulgadas y longitud de las cerdas de o.5 cm color	Unidad	20

	café.		
11	Escoba de alta calidad, de fibras plásticas con cerda plumillada, con rosca. Capacidad de barrido: 42 cm de ancho. Mango: Con mango de madera de 1.20 cm.	Unidad	30
12	Limpiador para pisos multiusos solución traslucida de mediana viscosidad de olor y color característico de la fragancia se emplea para la limpieza de baños cocinas pisos etc.	Garrafa X 20,000 C.C.	25
13	Lustra mueble aroma lavanda color blanco marca Silicona al 100%, aceite, protector solar, agua, color preservantes y aroma	Galón	5
14	Mecha Trapero x 1000 gramos 140 mm x 500 m.m.	Unidad	40
15	Papel higiénico triple hoja color blanco bulto x 24 rollos	Rollos	7
16	Jabón en barra Azul	unidad	25
17	Jabón lavaplatos en Crema de 500gr	Unidad	10
18	Greca Cafetera Eléctrica capacidad para 30 tintos	Unidad	1
19	Balde escurridor de traperos	Unidad	2

El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones adicionales a la ficha técnica:

1. Los productos a ofertar deben cumplir con las especificaciones establecidas en la fecha técnica y ser de marcas reconocida a Nivel Nacional.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega.
3. Todos los productos requeridos para la prestación del suministro y/o la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en el precio establecido. Los productos han de ser de primera calidad, advirtiendo que no se aceptara de ninguna forma productos remanufacturados o usados.
4. El Contratista estudiará, planeará y se responsabilizará de todos los suministros para que los productos se encuentren en el sitio indicado en el momento oportuno, por lo tanto, no podrá solicitar ampliación del plazo ni justificar demora en la fecha de entrega.
5.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las caracteristicas técnicas, además de los siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar oportunamente la entrega de los insumos y/o productos de limpieza, desinfección, aseo y demás elementos que hacen parte del contrato; con las características, condiciones técnicas y especificaciones requeridas, en perfectas condiciones de calidad, y en las cantidades solicitadas, garantizando que los elementos sean nuevos.
2) Realizar la entrega de los insumos y/o productos de limpieza, desinfección, aseo, para el área operativa en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., específicamente en la oficina de almacén, en las fechas y horas señaladas por la entidad.
3) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, cantidad y calidad de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
4) Garantizar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del proceso.
5) Entregar los insumos y/o productos de limpieza, desinfección, aseo de primera calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas y en cumplimiento de los registros sanitarios que le apliquen.
6) Asumir los gastos de seguros, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los productos objeto del presente contrato.
7) Reemplazar a la mayor brevedad posible los insumos y/o productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el terminal de transportes de Sogamoso S.A.
8) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los documentos previos al igual que en la invitación.
9) Atender todas las solicitudes y/o recomendaciones que haga el supervisor.
10) Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
11) Mantener los precios establecidos en la oferta económica durante toda la ejecución contractual.
12) Disponer del personal idóneo para la correcta ejecución de los productos del presente proceso contractual.
13) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
14) Contar con la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas.
15) Enviar y/o entregar la correspondiente factura de venta con cada entrega parcial con la discriminación de cantidad, unidad, valor unitario y valor total, Número de identificación y los componentes específicos que debe contener una factura de venta en los tiempos estipulados y con la claridad anteriormente mencionada.

16) Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor.
17) Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de los insumos y/o productos, exponiendo las alternativas jurídicas, técnicas y económicas ventajosas para la entidad.
18) Suscribir el respectivo contrato y acta de inicio en el término establecido para ello en la presente contratación.
19) Adquirir la Pólizas de Garantía establecidas en el presente contrato.
20) Presentar el respetivo informe de actividades para cada cuenta de cobro.
21) Presentar los pagos de seguridad social integral y parafiscales que establece la Ley.
22) Efectuar el pago de las siguientes estampillas y tasas de acuerdo al estatuto municipal de rentas:

Ítem	concepto	Porcentaje de descuento
1	**Estampilla pro-cultura**	**1,5%**
2	**Estampilla pro-adulto mayor**	**3%**
3	**Estampilla Para la justicia familiar**	**2%**
4	**Tasa pro-deporte y recreación**	**1,5%**

23) Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o representante legal que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
4) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
5) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
7) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
8) Evaluar al proveedor sobre la ejecución del contrato a través del supervisor.
9) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA UNICA: De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El contratista se compromete a constituir a favor del Terminal de Transportes de Sogamoso, una (i) póliza de seguros debidamente aprobadas en Colombia. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada uno de los amparos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

2. CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE SEIS (06) MESES MÁS.**

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente **AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOS (02) AÑOS MÁS.**

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta será de **DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Y SU TÉRMINO SERÁ DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:**

SERIEDAD DE LA OFERTA: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9, La garantía de seriedad de la oferta busca proteger a la entidad contratante de la ocurrencia de los siguientes riegos, en su parte preliminar tales como: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños

imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

En el caso de que el proceso contractual se adicione en dinero o se prorrogue en tiempo, es indispensable y absolutamente necesario que las pólizas o las garantías contractuales solicitadas, deben ser ajustadas de acuerdo al tiempo y al valor adicionado y prorrogado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

NOTA: Estas deben ser presentadas junto con la constancia de pago.

CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Terminal de Transportes de Sogamoso S.A., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES: La supervisión del presente estará a cargo de LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL MANEJO DEL ALMACÉN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A., quien realizará el control técnico, financiero y administrativo del contrato, además de los estipulado en la Ley 1474 de 2011, y quien emitirá la certificación de cumplimiento, además será el responsable de evaluar al contratista sobre la ejecución mensual del contrato a través del formato del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y de solicitar la mejora continua además de reevaluar al contratista. El Supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes funciones:

1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2) Verificar que las cantidades y características técnicas de los servicios y bienes contratados estén acordes con lo estipulado por LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A. en el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA.
3) Presentar al gerente y/o representante legal de la entidad las recomendaciones que determine pertinentes para ser aprobadas por este último, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, respecto del personal que ejecute el contrato.
5) Elaborar y presentar a la gerencia de la entidad informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
6) Solicitar a gerencia o a ¡al área jurídica los ajustes del cronograma de actividades cuando lo considere pertinente y necesario.
7) Realizar reuniones periódicas con el CONTRATISTA, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, y presentar el correspondiente informe al representante legal de la entidad.
8) Para efectos de pago, se debe expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA.
9) La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
10) Remitir a la oficina asesora jurídica de la entidad, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión, con el fin que reposen en la carpeta contractual.
11) Analizar y evaluar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al gerente y/o representante legal de la entidad para su aprobación.
12) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato.
13) Solicitar concepto jurídico al área encargada, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato; a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición, o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el representante legal de la entidad.
14) Validar los informes mensuales presentados por el Contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al representante legal de la entidad.
15) Realizar la correspondiente liquidación del contrato dentro del término legal estipulado para ello.
16) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA UNDECIMA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA; el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de la aceptación de oferta, la expedición de registro presupuestal, el pago de las estampillas: pro cultura 1.5%, estampilla para el bienestar del adulto mayor 3%, Estampilla Para la justicia familiar 2%, tasa pro deporte y recreación 1.5%, la suscripción del acta de inicio por parte del gerente y el contratista y la aprobación de las garantías del contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta económica presentada por el contratista.
4. Aceptación de la oferta.
5. Acta de Inicio.
6. Pólizas de garantía.
7. Designación de supervisión.
8. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
9. Documentos que constituyen para todos los efectos legales el contrato de mínima cuantía de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Los datos del contratante y supervisor con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.	RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ	PISO DOS TTS OFICINA GERENCIA - Teléfono: 7703300
LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN FINANCIERA ENCARGADA DEL MANEJO DEL ALMACÉN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.	JULIANA CATALINA BUITRAGO VARGAS	PISO DOS TTS OFICINA PRESUPUESTO - Teléfono: 7703300

Una vez usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con el documento de la invitación Pública de mínima cuantía I.P.M.C. No. 002-2026, se procederá inmediatamente a suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Sogamoso a los 17 FEB. 2026.

RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ
GERENTE Y R/L DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO S.A.
ENTIDAD CONTRATANTE

ACEPTO:

HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. NO. 5.888.679 DE CHAPARRAL – TOLIMA
CONTRATISTA

Proyecto: EDWIN ALBERTO [illegible] HERRERA – ASESOR JURÍDICO TTS

